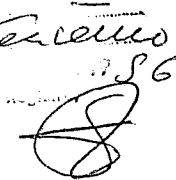


DIPUTACION  
GENERAL DE ARAGON

REGISTRO DE ACTOS  
Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón  
Folios 4054 y 5  
Folios 13 y 11  
1996  
El Encargado de la Redacción  


## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 1996

En la ciudad de Zaragoza, a 5 de noviembre de 1996, se reúnen en la sede de la Diputación General de Aragón,



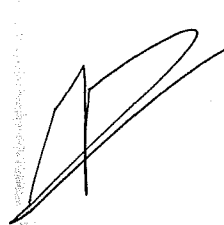
De una parte, el **Excmo. Sr. Don Vicente Bielza de Ory**, Consejero de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, mediante acuerdo de 7 de octubre de 1996,

De otra parte, la **Ilma. Sra. Doña Luisa Fernanda Rudí Úbeda**, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud de la autorización otorgada por el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 26 de julio de 1996.

### MANIFIESTAN

**I.** El Artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.

**II.** El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 35.1.19, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Promoción de la Juventud Aragonesa.



**III.** La Ley de Bases de Régimen Local, en su capítulo III, otorga a los municipios competencias en materia de promoción social y participación ciudadana, actividades culturales y empleo del tiempo libre y cuantas actividades y servicios públicos satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

IV. Ambas partes vienen desarrollando programas y actuaciones que inciden fundamentalmente en la potenciación de los hábitos activos y participativos que favorecen la capacidad crítica y de adopción de decisiones, colectivos o individuales, de los propios jóvenes.

V. El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza coinciden en conceder importancia al diseño y puesta en marcha de políticas integrales de juventud, que faciliten la progresiva inserción del joven en el mundo adulto, para lo que resulta imprescindible una actuación coordinada de las distintas administraciones públicas en la progresiva emancipación de la juventud.

VI. Existe una coincidencia básica en los objetivos y programas destinados a los jóvenes, que desarrollan tanto la Diputación General de Aragón como el Ayuntamiento de Zaragoza, y ambas partes están de acuerdo en la necesidad de crear un marco general de cooperación que rentabilice los esfuerzos de ambas administraciones en esta materia.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO:

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de políticas integrales en materia de Juventud, en las áreas de:

- I. Plan Joven de Zaragoza
- II. Participación y asociacionismo joven
- III. Información joven
- IV. Cultura joven
- V. Equipamiento e infraestructuras jóvenes.

ÁMBITO:

**Segunda.-** El ámbito de actuación será el del Municipio de Zaragoza.

DESARROLLO:

### PLAN JOVEN DE ZARAGOZA

**Tercera.-** El Gobierno de Aragón cooperará en el desarrollo del Plan Joven de Zaragoza, en atención a las necesidades y expectativas de los jóvenes del Municipio de Zaragoza, para lo que aportará los recursos humanos y técnicos disponibles que le sean demandados para su elaboración.

### PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO JOVEN

**Cuarta.-** Ambas Instituciones consideran del mayor interés promover la participación y el asociacionismo de jóvenes en la localidad de Zaragoza. Con este propósito el Gobierno de Aragón recogerá las demandas de las estructuras regionales de Asociaciones Juveniles con sede en el Municipio, atendiendo sus necesidades en cuanto a infraestructuras, contratación de técnicos, desarrollo de actividades, promoción y formación de técnicos.

**Quinta.-** El Ayuntamiento de Zaragoza cooperará con el Gobierno de Aragón, dentro del ámbito del asociacionismo juvenil local de acuerdo a lo previsto en el **Anexo I**.

**Sexta.-** El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza consideran de la mayor importancia promover el funcionamiento del Consejo Local de Juventud, como plataforma de las Asociaciones Juveniles ante la Administración Municipal.

El Municipio garantizará el equipamiento y medios necesarios para su funcionamiento.

El Gobierno de Aragón aportará los espacios en los que se ubica la sede del Consejo de la Juventud de Zaragoza, tal como establece el **Anexo I**.

## INFORMACIÓN JOVEN

**Séptima.-** Ambas Instituciones consideran de la mayor importancia impulsar la atención de las necesidades informativas y de asesoramiento de jóvenes que favorezca la toma de decisiones en su proceso de transición a la vida adulta y de inserción en la sociedad.

**Octava.-** El Gobierno de Aragón impulsará el Sistema Aragonés de Información Joven (S.A.I.J.), cuyo soporte central es el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón (C.R.I.D.J.A.) conforme a lo estipulado en el Decreto 211/1994, de 18 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Aragonés de Información Joven, y las Ordenes que lo desarrollan.

**Novena.-** El Municipio de Zaragoza mantendrá el Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles (C.I.P.A.J.) como Oficina Municipal de Información Joven (O.M.I.J.), a cuyo funcionamiento cooperará el Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo II**. Dicho Centro se orienta a cubrir las necesidades de información y asesoramiento juvenil, mediante la oferta de actividades y servicios dirigidos a los jóvenes de la localidad.

**Décima.-** Ambas Instituciones se comprometen a apoyar el funcionamiento dentro del S.A.I.J. de un conjunto de Puntos de Información Joven (P.I.J.), dependientes de Centros de Educación Secundaria y Universitarias, Organizaciones Juveniles, Casas de Juventud, Centros dependientes de otras Administraciones Públicas y otros en el término municipal de la localidad.

## CULTURA JOVEN

**Undécima.-** Ambas Instituciones coinciden en la importancia de desarrollar el pensamiento y la personalidad de la juventud mediante la integración socio-cultural y el desarrollo de sus aptitudes creativas como fórmula de creación, de transmisión y de difusión cultural, al tiempo que desarrollen su conciencia aragonesa.

**Duodécima.-** El Ayuntamiento de Zaragoza promoverá el desarrollo y la participación de jóvenes en actividades culturales y de ocio ofertadas a la población en general en Centros Culturales y, más específicamente, a aquéllas que el propio Municipio impulse en Centros Educativos y Universitarios, Casas de Juventud, Asociaciones

Juveniles, etc., cooperando ambas Instituciones a este objetivo, de acuerdo con las previsiones contenidas en el **Anexo III**.

**Decimotercera.**- Mediante los Programas de Dinamización Cultural, el Gobierno de Aragón convocará becas, ayudas y actividades de promoción cultural para jóvenes en estas actividades cooperando el Municipio con sus infraestructuras y recursos, humanos y materiales, al desarrollo de los proyectos en los distintos Programas.

### EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS JÓVENES

**Decimocuarta.**- Ambas Instituciones consideran de la mayor importancia para favorecer el proceso de transición de la juventud, el desarrollo de sus actividades en los equipamientos e infraestructuras generales de uso ciudadano. No obstante, por sus características, buena parte de ellas deben ser realizadas en espacios netamente juveniles.

El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a la puesta en funcionamiento, y en su caso el mantenimiento, de espacios e infraestructuras para la gestión y desarrollo de actividades de jóvenes.

### COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

**Decimoquinta.**- Para el seguimiento y evaluación del Convenio se constituye una Comisión Mixta, presidida por el Director General de Juventud y Deporte del Gobierno de Aragón, o persona en quien delegue, y compuesta por tres representantes del Ayuntamiento de Zaragoza y tres profesionales del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón (actuando uno de ellos como Secretario). A esta Comisión corresponde realizar el seguimiento y evaluación del contenido del Convenio así como efectuar las propuestas de actuación oportunas.

### FINANCIACIÓN:

**Decimosexta.**- Para el desarrollo de los proyectos afectados por este Convenio, la Diputación General de Aragón -Programa de Promoción de la Juventud- transferirá al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 18.000.000. de pesetas (dieciocho millones de pesetas), desglosados del siguiente modo:

Con cargo a Capítulo IV de sus presupuestos, las siguientes cantidades:

- Para las actuaciones relacionadas con la gestión y promoción asociativa, establecidas en el **Anexo I**..... 8.000.000.- ptas.
- Para las actuaciones relacionadas con la Información y el asesoramiento juvenil, establecidas en el **Anexo II**..... 3.000.000.- ptas.
- Para las actuaciones relacionadas con la promoción de la cultura juvenil, establecidas en el **Anexo III**..... 6.000.000.- ptas.

Con cargo a Capítulo VII de sus presupuestos, las siguientes cantidades:

- Para las actuaciones relacionadas con el equipamiento y creación de infraestructuras juveniles, así como para las previsiones establecidas en el **Anexo II**..... 1.000.000.- ptas.

**Total:**..... 18.000.000.- ptas.

**Decimoséptima.-** El Ayuntamiento de Zaragoza, incorporará las cantidades señaladas al presupuesto municipal de Juventud, procediendo a su justificación tal como se señala en el **Anexo IV** de este documento.

**Decimoctava.-** La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos de gastos de 1996, correspondiente a ambas Instituciones.

#### IDENTIFICACIÓN:

**Decimonovena.-** En cuantas actuaciones de difusión pública realicen el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del presente Convenio, deberán aparecer las señas de identidad corporativa de ambas Instituciones.

#### VIGENCIA Y RENOVACIÓN:

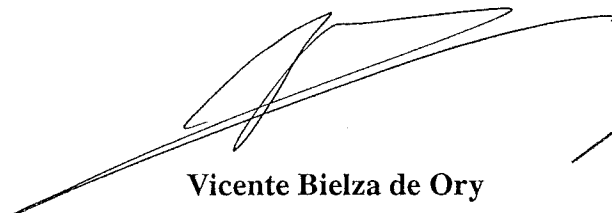
**Vigésima.-** El presente Convenio de colaboración surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre

de 1996, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, si así lo deciden ambas partes.

En caso de prórroga, las partes firmantes concertarán el compromiso económico para el ejercicio prorrogado. .

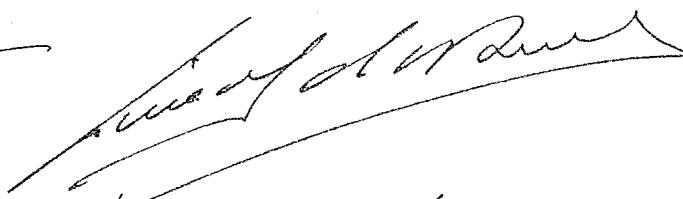
Lo que en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados ut supra.

**EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**Vicente Bielza de Ory**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

A handwritten signature in black ink, featuring a series of connected loops and a long, sweeping horizontal stroke at the bottom.

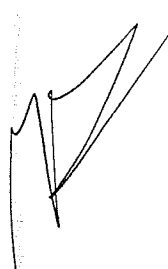
**Luisa Fernanda Rudí Úbeda**

**ANEXO I**  
**PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO JOVEN**



**Primero.-** El Ayuntamiento de Zaragoza convocará ayudas para entidades juveniles locales, complementaria a la realizada por el Gobierno de Aragón. Ambas Instituciones coordinarán y cooperarán sus respectivas actuaciones en esta materia, al objeto de potenciar la eficacia de las ayudas concedidas.

**Segundo.-** Ambas Instituciones cooperarán en el diseño y desarrollo de los cursos previstos por el Gobierno de Aragón para la formación de técnicos, animadores y monitores de entidades juveniles. Ambas Instituciones colaborarán aportando sus recursos humanos y técnicos a esta finalidad.



**Tercero.-** El Gobierno de Aragón mantendrá la cesión de uso del piso, situado en la entreplanta del nº 17 del Paseo Pamplona de Zaragoza, al Consejo de la Juventud de Zaragoza, que continuará la función de servir de sede social del Consejo de la Juventud de Zaragoza.



## ANEXO II

### INFORMACIÓN JOVEN

**Primero.-** El Ayuntamiento de Zaragoza mantendrá el Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles (C.I.P.A.J.) integrado en el Sistema Aragonés de Información Joven, como Oficina Municipal de Información Joven.

De este modo, se acuerda la coordinación técnica entre el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón y el Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles.

**Segundo.-** En su condición de Oficina Municipal de Información Juvenil, el Gobierno de Aragón aportará al C.I.P.A.J.:

- a) La aplicación informática del S.A.I.J., destinada a la gestión documental de la Oficina Municipal de Información Joven.
- b) Los rótulos y tablón normalizados que identifican las O.M.I.J. integradas en el S.A.I.J.
- c) La asistencia técnica informática precisa para la instalación y funcionamiento de la aplicación informática del S.A.I.J., así como para la correcta comunicación con el centro coordinador.
- c) La transmisión periódica y actualizada de las bases de datos generadas por el S.A.I.J.
- d) Cuantos soportes documentales -libros, revistas, boletines- sean publicados por la Dirección General de Juventud; así como aquéllos que, publicados por el Instituto de la Juventud de España, puedan considerarse de interés por alguna de las partes firmantes.

De igual modo, se aportarán aquellas publicaciones que el C.R.I.D.J.A. pueda considerar de utilidad general para las Oficinas integradas en el S.A.I.J.

**Tercero.-** Dadas la magnitud y características especiales del C.I.P.A.J., se creará una Comisión formada por técnicos del C.R.I.D.J.A. y el C.I.P.A.J., que trabajarán para coordinar los respectivos servicios de información y para:

- a) Unificar y mantener coordinadas sus respectivas bases informáticas.

- b) Coordinar y complementar sus respectivas publicaciones periódicas, *"La Carpeta"* y *"El Boletín del Cipaj"*, mediante el intercambio de información y la complementación de secciones e informaciones de ambas publicaciones.
- c) Abordar conjuntamente proyectos de publicación y cursos de formación de interés para ambos Centros, dentro de los cuales se incluirán los siguientes:
  - *"Guía de Verano"*
  - *"Folleto del Servicio Militar y la Objeción de Conciencia"*

**Cuarto.-** Ambas Instituciones reconocen la necesidad de asimilar las estructuras de información juvenil derivadas del programa *"Antenas Informativas"* a las de Puntos de Información Joven. A tal fin:

- a) Se crea una Comisión bipartita formada por 2 representantes de cada Institución con el fin de proponer antes de la finalización del presente Convenio, las modificaciones organizativas y legales oportunas para facilitar la asimilación prevista.

En tanto no se materialicen las propuestas de la Comisión antedicha:

- b) El Gobierno de Aragón cooperará en el desarrollo del proyecto *Antenas Informativas*
- c) El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza informarán conjuntamente las solicitudes de Puntos de Información Joven cuya sede se encuentre en el municipio de Zaragoza. Para ello, el Gobierno de Aragón comunicará al Ayuntamiento de Zaragoza cuantas solicitudes de altas como Puntos de Información Joven.
- d) Dentro del marco de las reuniones de coordinación del S.A.I.J., el Gobierno de Aragón realizará propuestas que favorezcan una coordinación efectiva entre los Puntos de Información Joven y las Oficinas Municipales de Información Joven.
- e) Se programarán conjuntamente los cursos de formación y documentación para informadores juveniles.

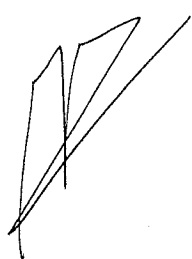
**Quinto.-** Ambos Centros cooperarán en el diseño y desarrollo de los cursos para técnicos gestores de Oficinas Municipales de Información Joven, del Sistema Aragonés.

## PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL EMPLEO *YOUTHSTART*

**Sexto.-** De acuerdo a la línea de cooperación ya emprendida durante 1995 entre ambas Instituciones en materia de asesoramiento y orientación juvenil, el Ayuntamiento de Zaragoza cooperará en el desarrollo del proyecto *Youthstart Red Infojuven de Orientación en la Formación y el Empleo, 95 Y 2001 ARA de las acciones del Fondo Social Europeo*, cuyos objetivos y planeamiento quedan reflejados en el **Anexo V**.

En orden a esta cooperación, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:

- 
- 1.- Favorecer el desarrollo y ejecución del citado programa en la localidad que representa.
  - 2.- Proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.
  - 3.- Asignar una persona -profesional a tiempo parcial-, con categoría profesional suficiente, que realizará las funciones de atención a las demandas de información, derivando en su caso las consultas al equipo profesional responsable, poniendo en contacto al usuario del servicio con los profesionales.
  - 4.- Difundir y promocionar las acciones desarrolladas desde la iniciativa Youthstart, participando en aquellas acciones difusoras que se lleven a cabo en su localidad.
  - 5.- Trasladar información completa y detallada, completando las fichas que para ello le serán facilitadas por el equipo profesional, de todos aquellos usuarios del servicio, aún en caso de solicitud de mera información, sin que ello derive una posterior cita con los asesores.



Por su parte, el Gobierno de Aragón:

- 1.- Se responsabiliza de la formación de la persona responsable de la O.M.I.J. en lo que al programa Youthstart citado y su ejecución se refiere.
- 2.- Se compromete al suministro de cuanta información y documentación se genere para el desarrollo del proyecto.
- 3.- Se compromete a la coordinación general de las acciones del proyecto, a través de la Asociación ACUDEAR, promotora del proyecto.

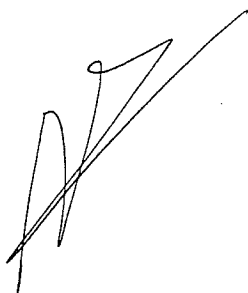
- 4.- A realizar cuantas acciones de difusión y publicidad sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Zaragoza destinará a los exclusivos propósitos señalados en el apartado *sexto* de este **Anexo II**, dentro de la transferencia global del Gobierno de Aragón, estipulada en la cláusula *decimosexta* de Convenio para las actuaciones establecidas en este **Anexo II**, las cantidades siguientes:

Con cargo al capítulo IV de sus presupuestos: ..... 1.000.000.- ptas.

Con cargo al capítulo VII de sus presupuestos, para la adquisición de equipamiento informático y mobiliario: ..... 500.000.- ptas.

Dichas cantidades sólo podrán justificarse mediante cargos específicamente dirigidos a actuaciones del programa; para lo cual deberá aportarse una memoria de las actuaciones realizadas en orden al desarrollo del programa y una memoria de los gastos realizados, a la que se acompañarán copia de los mandamientos de pagos y de las facturas correspondientes al programa Youthstart citado.



### ANEXO III

#### CULTURA JOVEN

**Primero.-** El Gobierno de Aragón cooperará con el Ayuntamiento de Zaragoza en el desarrollo de los programas destinados a la promoción de la cultura y la educación del ocio entre la juventud zaragozana.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón consideran al Proyecto de Integración de Espacios Escolares (P.I.E.E.) de interés preferente para los alumnos de Centros de Enseñanza de la Comunidad Autónoma por su carácter educativo y preventivo.

Por ello, el Gobierno de Aragón se compromete a:

- 
- a) Facilitar los recursos necesarios para complementar la aportación municipal a lo largo del curso 1996-1997, de forma que asegure la continuidad del proyecto y permita mejorar la calidad de la intervención en los Centros de Enseñanza donde el P.I.E.E. se aplique.
  - b) Participar en la Comisión Interinstitucional de seguimiento y coordinación del proyecto, donde también participan el Ministerio de Educación y Ciencia, la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza.
  - c) Colaborar en aquellos actos que pretendan la difusión de ésta y otras iniciativas similares de intervención en el medio escolar.

Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:

- 
- a) Facilitar a la Diputación General de Aragón la información y el asesoramiento necesario en relación al proyecto.
  - b) Mantendrá durante el curso 1996-97 la intervención en, al menos, el mismo número de Centros Escolares que en el curso anterior.

**Tercero.-** El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza cooperarán en el desarrollo de sus respectivos programas de cultura juvenil. A tal fin:

- Ambas Instituciones facilitarán el uso y promoverán la cooperación de sus respectivas infraestructuras culturales (tales como los Centros Culturales, las

Salas de Exposición juveniles, los Centros de Recursos o Albergues Juveniles)  
para el desarrollo de los proyectos culturales o formativos juveniles que  
emprendan una o ambas instituciones.

A stylized, cursive handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.A second stylized, cursive handwritten signature in black ink, located below the first signature on the left side of the page.

## ANEXO IV LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las cuantías señaladas en el presente convenio se librarán en la siguiente forma:

En el supuesto de que la normativa así lo autorice, se podrá anticipar hasta el 100% de las cuantías establecidas en el presente convenio.

En el supuesto de que el anticipo fuera inferior al 100%, las cuantías que resten por librar se satisfarán previa justificación completa del importe anticipado y de aquél que pretenda ser transferido.

En todo caso el plazo límite para la presentación de justificantes será el 5 de diciembre de 1996. Únicamente se admitirán justificantes fuera de este plazo cuando se certifique por el Ayuntamiento que la actividad, obra o suministro se ha efectuado con carácter forzoso después de dicha fecha.

Los gastos financiados con cargo a la presente convocatoria, deberán referirse a actividades, unidades de obra o suministros realizados durante el presente ejercicio. No se admitirán como tales los facturados o certificados en otra anualidad diferente.

Será requisito previo al pago, la aportación de los documentos siguientes:

### DOCUMENTACIÓN

#### 1.- Pago anticipado:

Documento expedido por la Intervención del Ayuntamiento en el que se manifieste la toma de conocimiento de los importes señalados en el presente convenio y el compromiso de anotar los mismos en su contabilidad una vez se hayan hecho efectivos.

#### 2.- Documentos para la justificación de importes anticipados y pagos posteriores:

##### 2.1. Gastos ordinarios de sostenimiento:

2.1.1.- Acreditación del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.

2.1.2.- Copia compulsada de las facturas a que se refieran los gastos realizados así como de los mandamientos de pago en los que se libraron las mismas.

2.1.3.- Los gastos referidos a pagos de personal, se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, copias compulsadas de las nóminas y la seguridad social devengadas, así como certificación de los gastos derivados de seguros sociales y de las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

2.2. Documentos específicos para obras, inversiones o equipamiento inventariable

2.2.1.- Se aportará certificación que acredite la adscripción de las obras o adquisiciones realizadas a los fines señalados en el presente convenio.

2.2.2.- Así mismo, se acompañará copia compulsada de las facturas o certificaciones de obra, así como el mandamiento de pago que dio lugar al libramiento.

2.3.- Otros documentos:

En todo caso se acompañará a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado "2", un documento índice en el que se indique el proyecto al que se han destinado los importes así como el perceptor y las cuantías que se justifican.

**NORMAS GENERALES**

1.- Las facturas deberán referirse en todo caso al ejercicio 1996.

2.- Será normativa aplicable al presente convenio, la Orden de 13 de diciembre de 1995 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para 1996, así como cualquier otra de igual o superior rango que resulte aplicable en materia de subvenciones.



**ANEXO V**  
**INICIATIVA YOUTHSTART 1995 - 1997**  
**95Y2001**  
**RED INFOJOVEN PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

Red distribuida de Servicios de Información y Orientación en la formación y el empleo específicamente dirigida a jóvenes.

Promovido por la Asociación Cultural para el Desarrollo de Aragón (ACUDEAR).

La finalidad de este proyecto es crear una red de información y orientación para la formación y el empleo que, aprovechando las infraestructuras ya existentes, permita ofrecer un conjunto amplio de servicios de asesoramiento encaminados a la inserción laboral.

Así como el diseño de unos ciclos formativos eficaces, tanto para jóvenes como para formadores.

En puntos siguientes se exponen los objetivos que se pretenden con la creación de este programa.

**OBJETIVOS**

Con la puesta en marcha del Programa de Información y Formación para el Empleo, los objetivos a lograr son los siguientes:

- \*Fomentar y favorecer la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo, poniendo a su disposición un servicio de información, orientación y asesoramiento profesional.
- \*Orientación de los jóvenes acerca de sus capacidades y recursos personales para optar a un determinado tipo de formación y capacitación.
- \*Desarrollar modalidades dinámicas de información y orientación.
- \*Canalización y orientación de los diferentes recursos existentes en materia de formación y empleo.
- \*Apoyar e incentivar las iniciativas de jóvenes relacionadas con el autoempleo, empleo y formación.
- \*Comunicación y coordinación con otros recursos informadores, de modo que se puede ofrecer un servicio homogéneo y complementario.
- \*Elaborar e impartir un plan formativo inicial para formadores.

## GRUPO META

El Programa de Información y Formación para el Empleo, tiene su ámbito de actuación a nivel de toda la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que la información recabada será extensible a toda la Comunidad, teniendo su sede central en Zaragoza capital.

Está dirigido principalmente a jóvenes de entre 16 y 20 años aproximadamente, si bien excepcionalmente podrán acudir a estos servicios jóvenes que rebasen estas edades, sobre todo en lo que a orientación e información se refiere, manteniendo en todo caso el segmento de 16 y 20 años como colectivo prioritario:

\*Información: el grupo destinatario serían jóvenes sin limitación de edad, de cualquier formación y/o situación social.

\*Orientación: el grupo destinatario serían jóvenes de entre 16 y 20 años, con baja cualificación formativa, sin titulación oficial y sin ninguna o baja experiencia laboral.

\*Formación de formadores: el grupo meta son los responsables juveniles, el personal responsable de los servicios estables de orientación e información juvenil.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

### INFORMACIÓN

1. Oferta formativa a la que el joven usuario puede tener acceso, tanto formación reglada como no reglada.
2. Oferta de empleo público.
3. Subvenciones, ayudas, becas, concursos, a las que se pueden acoger, según cada uno de los casos concretos.
4. Programas europeos.
5. Consulta a las bases de datos creadas desde el servicio sobre formación y empleo.
6. Acceso de los jóvenes aragoneses a las fichas de perfiles formativos y profesionales.

## ORIENTACIÓN - ASESORAMIENTO

### 1. Formación e Información para el desarrollo y la inserción laboral por cuenta ajena.

Comprende los siguientes servicios:

- a) Atención personalizada de los jóvenes solicitantes del servicio.
- b) Tras la entrevista personal, determinación del perfil profesional del joven, así como orientación en la elaboración de su currículum vite.
- c) Asesoramiento para las entrevistas de trabajo y pruebas de selección.
- d) Información y orientación sobre la formación más adecuada para el desarrollo de su perfil profesional y de sus destrezas laborales.
- e) Resolución de los problemas jurídicos propios del mercado de trabajo.

### 2. Desarrollo de Iniciativas Locales de Empleo.

El principal motivo que lleva a un joven a la creación de una empresa fundamentalmente es la creación de su propio puesto de trabajo.

Si bien los conocimientos en esta cuestión son mínimos en la gran mayoría de los casos de jóvenes emprendedores.

Esta situación inicial de arranque de un nuevo negocio, potencial de la creación de nuevos empleos, conlleva a tres situaciones posteriores:

- 1ª El planteamiento de estrategias de supervivencia.
- 2ª La desaparición de un alto porcentaje de estas empresas en el plazo de dos años.
- 3ª El desánimo para enfrentarse de nuevo al reto de gestionar un negocio propio.

Esta falta de orientación y preparación previa unida a la dificultad burocrática para la instalación de una nueva empresa, desanima en el desarrollo de su idea, a estos jóvenes emprendedores y potenciales motores de la actividad económica aragonesa en un porcentaje superior al 70%.

El servicio de asesoramiento para el desarrollo de iniciativas locales de empleo es el encargado de evitar que esto ocurra y suplir las deficiencias detectadas y descritas.

El programa de actuación a desarrollar por nuestra entidad, tiene como principal objetivo favorecer el acceso de los jóvenes en el mercado laboral por cuenta propia,

apoyando e incentivando las iniciativas empresariales de estos jóvenes, y así generar empleo, combatiendo el desempleo juvenil en la Comunidad de Aragón, para lo cual se prestarán los siguientes servicios:

- a) Asesoramiento personalizado, previa cita en caso de desplazamiento, para atender la consulta.
- b) Estudio inicial de la viabilidad del proyecto.
- c) Asesoramiento en la elección de la forma jurídica más beneficiosa a desarrollar.
- d) Orientación en los trámites de constitución de la sociedad, y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- e) Información y asesoramiento en las subvenciones existentes a las que acogerse para cada empresa concreta, tanto por creación de puestos de trabajo autónomos como por el sector de la actividad de que se trate.
- f) Información individual y personalizada sobre la formación más adecuada a las necesidades de cada joven emprendedor.

#### FORMACIÓN DE FORMADORES

Esta parte del programa comprende la aplicación de tres módulos formativos diferentes, dirigidos a los responsables del servicio de modo que tras la impartición de estos seminarios tendrán una base que les permita ser el apoyo y punto de contacto perfecto para todos aquellos jóvenes que se acerquen al servicio.

##### 1. Técnicas de comunicación y asertividad.

Es un módulo de un total de 15 horas, tras el cual los formadores conocerán la importancia de ser asertivo, así como las técnicas a aplicar para lograrlo.

##### 2. Módulo de formación para una eficaz orientación en la búsqueda de empleo.

Es un seminario de 20 horas, en el que se establecen los conocimientos básicos necesarios para ofrecer un servicio eficaz y profesional.

##### 3. Módulo de formación para dinamizadores de empresarios.

Con este módulo de 20 horas, se pretende formar a formadores en didácticas emprendedoras y proyectos de motivación, que faciliten su labor dentro de un programa de estas características.

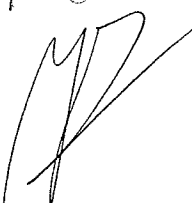
El número de alumnos para un aprovechamiento óptimo de cada uno de los seminarios ha de ser de un máximo de 15 personas.

## FORMACIÓN A JÓVENES



Esta parte del programa se aplicará cíclicamente a aquellos grupos de jóvenes creados, tras el correspondiente proceso de selección, a lo largo de la implantación y desarrollo del proyecto.

Se atenderán dos aspectos diferentes: formación para el empleo por cuenta ajena y formación para el empleo por cuenta propia.



Con carácter anual se impartirán cinco módulos de cada parte en localidades de cada una de las tres provincias aragonesas, es decir, 10 en cada provincia, lo que supone 30 en toda la Comunidad Aragonesa cada año durante de la ejecución del programa, salvo en 1995.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Educación  
y Cultura

**DE:** SECRETARIA GRAL. DE EDUCACION Y CULTURA

**A:** REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

**ASUNTO:** Rdo. convenio

**FECHA:** 07-11-96

**REFERENCIA:** MG/cg

**NUMERO:** 5/2080

Adjunto se remite, para su inscripción en ese Registro General, convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de políticas integrales en materia de juventud durante el año 1996

EL SECRETARIO GENERAL,



*PA*  
*[Firma manuscrita]*  
Fdo.: Guillermo Romeo y Aznar

*12-11-96*

*[Firma manuscrita]*



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 71096/17

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de políticas integrales en materia de juventud durante el año 1996. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio con una aportación de la Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura de DIECISIETE MILLONES DE PESETAS (17.000.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV y de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 ptas.) con cargo al Capítulo VII, del programa 323.1 de su presupuesto de gastos para 1996. Tercero.- Autorizar al Excmo. Sr. consejero de Educación y Cultura para suscribir el Convenio en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,